

NOTA SECRETARIAL. Popayán, febrero 12 de 2021. En la fecha le informo a la señora Juez, que el demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren situados en la cuenta de este juzgado bajo código uno (1). Sirvase proveer.

El secretario

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 202

Radicación: 19001-31-10-002-2008-00247-00
Asunto: Rebaja de cuota de alimentos
Demandante: Mauricio Ponce Rengifo
Demandada: Luz Miryriam Caicedo en rep. de Juliana Ponce

Popayán, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2.021)

El demandante en el presente asunto, señor MAURICIO FERNANDO PONCE RENGIFO, eleva petición al juzgado a fin de que le sean entregados los depósitos que bajo código uno (1) y por cuenta del proceso, reposan a órdenes de esta judicatura.

Refiere el peticionario, que a la fecha y desde el mes de mayo de 2013, se encuentra en uso de retiro de la institución en grado de Mayor del Ejército, Nacional, por lo cual los alimentos de la menor están garantizados y en prueba de ello allega copia de la resolución 2210 de fecha 25/04/2013.

Revisado el expediente se tiene que mediante sentencia No. 016 de fecha 16/02/2009, este estrado acogió el acuerdo entre las partes respecto del porcentaje (16.6%) para cuota de alimentos respecto de la menor alimentaria, en consecuencia el Juzgado ordenó el descuento por nómina y dispuso que el mismo porcentaje sería aplicado a las cesantías del obligado las cuales quedarían en garantía de la obligación alimentaria.

Como quiera que a la fecha el señor PONCE RENGIFO tiene garantizados los alimentos de la menor, los cuales son descontados de su asignación de retiro desde el año 2013, según registro del módulo de depósitos judiciales, se torna procedente la entrega al peticionario de todos los títulos que bajo código uno (1) y por cuenta del presente proceso se encuentran a órdenes del juzgado.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO: DESPACHAR FAVORABLEMENTE la petición elevada por el demandante señor MAURICIO FERNANDO PONCE RENGIFO, en el presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega al señor MAURICIO FERNANDO PONCE RENGIFO identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.325.002 de todos los títulos que bajo código uno (1) se encuentren a órdenes del juzgado por

cuenta del presente proceso. **COMUNIQUESE** al Banco Agrario de esta ciudad lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La providencia anterior se notifica en Nro. 023 del día de hoy 15/02/2021

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ac8853913f0cbef35fedbca47d2e275c271453548c63b7fc05032dd8c9887e**
Documento generado en 14/02/2021 09:01:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>